



## Resolución Directoral

Callao, 28 de Mayo de 2025

### VISTO:

La solicitud con Expediente N° 1563, de fecha 14 de marzo de 2025, de la Sra. Lucero Belén Gonzales Carranza; Informe N° 508-2025-HNDAC-OARH-URPBP, de fecha 26 de marzo de 2025; Informe Técnico N° 148-2025-HN.DAC-OARH-USCARLE, de fecha 24 de abril de 2025; Informe N° 436-2025-HNDAC-OARH, de fecha 30 de abril de 2025; Memorando N° 815-2025-HNDAC/OEA, de fecha 13 de mayo de 2025; e Informe N° 405-2025-HNDAC-OAJ, de fecha 22 de mayo de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es el Director General, siendo este el funcionario de más alto nivel jerárquico del hospital, y se encuentra dentro de sus atribuciones: "Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia", de acuerdo a lo establecido en el literal j) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y demás disposiciones vigentes, establecen los lineamientos para el ingreso a la Administración Pública;

Que, mediante el Concurso Público de Méritos para Provisión de Plazas Modalidad Reemplazo por Cese 2024, del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, la Comisión encargada del desarrollo del proceso del Concurso Público de Méritos para Provisión de Plazas – 2024, remite los cuadros de ganadores de plazas en estricto orden de mérito y del personal que resulto en condición de ELEGIBLE, a la Dirección General de este nosocomio;

Que, por solicitud con Expediente N° 004097, la Sra. Lucero Belén Gonzales Carranza, solicita la adjudicación de plaza por elegibilidad, al haber quedado en el puesto 01 para el cargo de Enfermera/o, del último concurso público de méritos para la provisión de plazas modalidad de reemplazo por cese 2024, en aplicación de lo establecido en el artículo 33° del Reglamento General de la Carrera Administrativa, aprobado por el DS. 005-90-PCM;

Que, mediante el Informe Técnico N° 148-2025-HN-DAC-OARH-USCARLE, de fecha 24 de abril de 2025, emitido por la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, concluye que: "de acuerdo a los antecedentes detallados y el análisis correspondiente en el presente informe, y existiendo plaza vacante del mismo cargo y nivel al que postuló la recurrente en el concurso público de méritos para reemplazo por cese 2024, se considera pertinente la adjudicación de la citada plaza...";

Que, mediante Memorando N° 436-2025-HNDAC-OARH, de fecha 30 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, indica que: "de acuerdo, con el documento de la referencia b) - Informe Técnico N° 148-2025-HN-DAC-OARH-USCARLE, presentado por el Jefe



de la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo de la Oficina a mi cargo, se concluye que existe una (1) plaza vacante del mismo cargo y nivel al que postulo la recurrente.”;



Que, del Concurso Público de Méritos para Provisión de Plazas – 2024, Modalidad Reemplazo por Cese, la comisión encargada del desarrollo del proceso del Concurso Público de Méritos para Provisión de Plazas – 2024, mediante Acta N° 11 (Acta Final) presentó el cuadro de ganadores de plazas en estricto orden de mérito y del personal que resulto en la condición de elegible;

Que, dentro de los profesionales que resultaron elegibles, se encuentra la Lic. GONZALES CARRANZA, LUCERO BELEN, quien obtuvo el puntaje de 70.20 quedando en condición de ELEGIBLE, en el puesto 01 por el periodo de seis (06) meses contados a partir de la fecha de la expedición de la Constancia correspondiente, que fue emitida con fecha 11 de diciembre de 2024;

Que, por Informe N° 508-2025-HNDAC-OARH-URBPB, de fecha 26 de marzo de 2025, la Unidad de Remuneraciones, Presupuesto, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, con el asunto: “Solicitud de Adjudicación de plaza en modalidad de Contrato de Plazo Fijo”, informa que, la Sra. Gonzales Carranza Lucero Belén, ha quedado en la condición de primera elegible en el Concurso Público de Méritos para la provisión de plazas vacantes, modalidad reemplazo por cese 2024, por lo cual informa que se cuenta con una (1) plaza vacante, de cargo: enfermera/o, en el Nivel ENF-10, bajo la modalidad del DL N° 276, presupuestadas en el PAP, con código en el aplicativo AIRHSP N° 001857 del Ministerio de Economía y Finanzas;

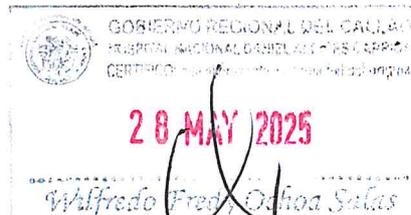
Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR, en el Informe Técnico N° 1242-2018-SERVIR/GPGSC, de fecha 14 de agosto de 2018, se pronunció sobre las Reglas de Acceso al Servicio Civil Bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el siguiente sentido: en el punto 2.13, que: “...corresponderá a cada entidad pública evaluar si se cumplen con los supuestos antes mencionados, asimismo deberán verificar que las personas que quedaron en la condición de accesitario o elegible cumplan con el perfil del puesto de la plaza vacante y que dicha acción haya sido prevista en las bases del concurso.”, y el punto 2.14 indica, “...una vez culminado el proceso de selección la entidad puede someter a concurso público las plazas vacantes que resulten del proceso de selección de personal de carrera así como aquellas que hubiesen quedado libres por cese de servidores producido a partir del año 2016...”;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su Artículo 5° establece que: “La Carrera Administrativa proporciona iguales oportunidades a todos los servidores, fijando anteladamente posibilidades y condiciones de carácter general e impersonal, que garantizan su desarrollo y progresión, sin que la dimensión de la entidad constituya factor limitante”;

Que, por otro lado, el artículo 33° del Reglamento antes mencionado establece que; “Los postulantes que aprueben el proceso de selección y que no alcancen vacantes integran una “Lista de Elegibles” en estricto orden de méritos, cuya vigencia será de seis meses, a efectos de cubrir otras vacantes de iguales o similares características a la que postularon y que pudieran producirse en dicho período. La lista de elegibles podrá ser considerada por otras entidades públicas para cubrir sus plazas vacantes respetando el orden de méritos alcanzado”;

Que, mediante la Resolución Ministerial 453-86-SA/DM, que aprueba el Reglamento General de Provisión de Plazas para organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, se establece en el artículo 2° que; “En los periodos inter-concurso, las vacantes que se produzcan podrán ser cubiertas por los postulantes que figuren en el Orden de Méritos de la relación de aprobados, para la misma o similar plaza a la que postularon, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de atribución del acta”;

Que, cabe mencionar que en las Bases Administrativas del Concurso Público de Méritos para la provisión de plazas modalidad Reemplazo por cese – 2024, en su punto 6°, indica: “6.1 Queda establecido que según el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, las plazas





## Resolución Directoral

Callao, 28 de Mayo de 2025

que se produzcan podrán ser cubiertas por los postulantes que figuren en el Orden de Méritos de la relación de aprobados, para la misma o similar plaza a la que postularon, dentro de los seis (06) meses siguientes a la fecha de emisión de la resolución de ganadores";

Que, siendo así, se evidencia con la relación del concurso Público de Méritos para la Provisión de Plazas Modalidad Reemplazo por Cese 2024, que la persona de Lucero Belén Gonzales Carranza, resultó ELEGIBLE, en el cargo que postuló de Enfermera/o;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 405-2025-HNDAC-OAJ de fecha 22 de mayo de 2025, se pronuncia respecto a la pretensión para la adjudicación de plaza vacante solicitada por la Sra. Lucero Belén Gonzales Carranza habiendo quedado elegible en el cargo de Enfermera/o, la cual ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 33° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y a su vez de las Bases Administrativas del Concurso Público de Méritos para la provisión de plazas en la modalidad de Reemplazo por Cese – 2024, por lo cual corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional del Callao, se establecen las atribuciones y responsabilidades del Director General, conforme a lo establecido en los literales c) y j) del artículo 8°, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 125-2025-GRC/DIRESA/DG, de fecha 6 de marzo de 2025, con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Administración de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

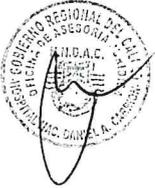
### SE RESUELVE:

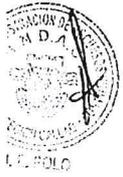
**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR, a partir de la fecha, la siguiente plaza del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, como resultado de haber quedado en calidad de Elegible en el Concurso de Méritos para la Provisión de Plazas Modalidad Reemplazo por Cese 2024, a la siguiente persona por las consideraciones precedentes:

Nombres y Apellidos	Código AIRHSP	Cargo Funcional	Nivel	Condición AIRHSP	Orden de Merito	Informe de URPBP
LUCERO BELEN GONZALES CARRANZA	001857	Enfermera/o	ENF-10	Contratado a Plazo Fijo	01	508-2025-HNDAC-OARH-URPBP

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que al personal de la salud señalado en el artículo 1° del presente acto resolutivo, le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio y demás valorizaciones comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1153 – Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

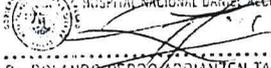




**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente resolución a la interesada y a las Unidades Orgánicas correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO:** PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal GOB.PE de la Entidad ([www.gob.pe/hndac](http://www.gob.pe/hndac)) en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCÁZAR CARRÓN  
  
Dr. ROLANDO PEDRO ADRIANZEN TANTACHUCO  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 15421 R.N.E. 7912



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCÁZAR CARRÓN  
CERTIFICADO  
**28 MAY 2025**  
  
Wilfredo Pareda Ochoa Salas  
FEDATARIO